



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla**

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted, que dentro del proceso de la referencia fueron practicadas las pruebas ordenadas mediante auto de fecha 11/Febrero/2020. Sírvase proveer.

Jorge Marín Anguila
JORGE MARÍN ANGUILA

Secretario



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

Radicado	0800131200012017-00028-00 (Fiscalía Rad. 5373 E.D.)
Accionante	Fiscalía 28 Especializada de Extinción del Derecho de Bogotá
Afectado	ANGELA MARÍA CONSUEGRA DE RUIZ
Decisión	Auto Ordena Cierre Periodo Probatorio
Fecha	23 de Octubre de 2020

Visto el anterior informe secretarial que da cuenta del estado del trámite de la diligencia, y no existiendo más pruebas por practicar, se declara cerrado el ciclo probatorio de la presente actuación. Por secretaría librar las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Javier Quiones Gaona
JAVIER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

Firmado Por:



OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION
DE DOMINIO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

baf4732aa6a2ccd7a60b95b2fb45ff1c93fb7da0e1d51ddb9bb59e38d50d2
5bb

Documento generado en 03/11/2020 01:50:45 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>